

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**3795**  
**RECIBIDO**

28 NOV. 2007

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

007290

CGE

**REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".**

**SANTIAGO, 28 NOV 2007**

- VISTOS: -**
- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
  - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
  - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
  - El D.S. MOP N° 756 de 29 de mayo de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".
  - El Decreto Supremo MOP N° 1899 de fecha 16 de mayo de 2000 que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión para hacer aplicable el DS MOP N° 956 Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
  - El Decreto Supremo MOP N° 20 de fecha 26 de enero de 2000, que aprueba convenio complementario de fecha 3 de septiembre de 1999.
  - El Decreto Supremo MOP N° 1078 de 13 de julio de 2001, que aprueba convenio complementario de fecha 7 de junio de 2001.

1682333



- El Decreto Supremo MOP N° 5 de 3 de enero de 2002, que aprueba convenio complementario de fecha 15 de noviembre de 2001.
- El Decreto Supremo MOP N° 466 de 13 de mayo de 2003, que aprueba convenio complementario de fecha 29 de abril de 2003.
- El Decreto Supremo MOP N° 514 de 13 de julio de 2006, que aprueba convenio complementario N° 5, de fecha 9 de junio de 2006.
- El Oficio Ord. N° 1484 de fecha 16 de agosto de 2006, de la Directora de Concesiones de Obras Públicas.
- La Carta Santiago – Valpo. N° 450/2006 de fecha 06 de septiembre de 2006 de la Sociedad Concesionaria.
- Los Oficios Ords. N° 224, de 24 de agosto de 2007, y N° 268, de 7 de noviembre de 2007, ambos del Inspector Fiscal a la Concesionaria.
- La Carta Stgo-Valpo 1184/07 de 9 de Noviembre de 2007, de Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.
- Ord. N° 282/07 de fecha 12 de noviembre de 2007, del Inspector Fiscal a Jefe División Explotación de Obras Viales.
- El Ord. N° 312 de fecha 13 de noviembre de 2007, del Jefe División de Explotación de Obras Concesionadas.
- La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que mediante Oficio Ord. N° 1484 de fecha 16 de agosto de 2006, la Directora de Concesiones de Obras Públicas informó a la Sociedad Concesionaria respecto del proceso de análisis de la condición actual del contrato de concesión, en el marco de un enfoque orientado al mejoramiento progresivo de los niveles de servicio y calidad, de tal forma de identificar líneas de acción que permitan determinar los mejoramientos que pudiesen ser incorporados, solicitando al efecto el envió por parte de la Sociedad Concesionaria de la información relevante para los análisis referidos.
- Que mediante Carta Santiago – Valpo. N° 450/2006, la Sociedad Concesionaria remitió su propuesta relacionada con las obras de Mejoramiento de Seguridad y Servicialidad.
- Que mediante los Oficios Ords. N° 224/07, de fecha 24 de agosto de 2007, y N° 268, de 7 de noviembre de 2007, el Inspector Fiscal, informó a la Sociedad Concesionaria respecto a las líneas de acción identificadas en el marco de lo señalado en el Oficio Ord. N° 1484 de la Directora de Concesiones de Obras Públicas, informando en líneas generales respecto de las condiciones de contratación de las inversiones adicionales determinadas por el Ministro de Obras Públicas. En razón de lo anterior, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria le informe respecto a las condiciones para la contratación de los proyectos de ingeniería de detalle y antecedentes que singulariza, y en los plazos que indica, proyectos que cuentan con el V°B° de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y de la Sectra.
- Que mediante Carta Stgo-Valpo 1184/07, de 9 de Noviembre de 2007, la Sociedad Concesionaria informó al MOP a través del Inspector Fiscal, respecto a las condiciones para la contratación de los proyectos de ingeniería de detalle y antecedentes singularizados en el Oficio N° 224, del Inspector Fiscal.

- Que mediante Oficio N° 282 de fecha 12 de noviembre de 2007, el Inspector Fiscal informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Viales respecto a las condiciones y términos planteados por la Sociedad Concesionaria, junto a informar su opinión favorable de los mismos.
- Que mediante Oficio Ord. N° 312 de fecha 13 de noviembre de 2007, el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas le propone y recomienda al Director General de Obras Públicas la modificación de las obras y servicios en los términos que se expresan en la presente Resolución.
- Que el Ministerio de Obras Públicas estima de interés público la modificación materia de la presente resolución, pues la contratación de los proyectos de ingenierías y antecedentes asociados corresponden a parte de la ruta crítica para el estudio de una posible contratación de obras identificadas como parte del mejoramiento progresivo en el contrato de concesión, y que cuentan con el V°B° de Conaset y Sectra.
- Que los artículos N° 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial, N° 4, del Reglamento de dicha ley, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que, por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo Convenio Complementario.

RESUELVO:

DGOP N° 3795 / (Exento)



1. ESTABLÉCESE que "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." ejecutará, en coordinación permanente con el MOP, los proyectos de ingeniería de las obras indicadas a continuación, y en los plazos máximos que se fijan en el siguiente cuadro:

Proyecto N°	Obra N°	Proyecto	Obra	Plazo Anteproyecto de Ingeniería	Plazo Rev. Anteproyecto de Ingeniería	Plazo Proyecto de Ingeniería	Tipo de Proyecto de Ingeniería
<b>PROYECTOS DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN</b>							
1	1	Sistemas de Contención Lateral en la vía	Defensas camineras laterales, calzada izquierda, sector Casablanca - La Vinilla, Ruta 68, Pk 59+900 al 60+000 aprox.	50	10	70	1
	2		Defensas camineras laterales, ambas calzadas sector Pajaritos-A.Vespucio, Ruta 68, Pk 0+000 al 0+200 aprox.	50		70	1
	3		Defensas en zonas de temple y curvas, sectores seleccionados Ruta 68	50		70	1
	4	Sistemas de Contención en la Mediana	Reemplazo de defensas de hormigón en mediana que no cumplen con diseño de norma. Sector Pajaritos-A.Vespucio, Ruta 68, Pk 0+000 al 0+200 aprox.	50	10	70	1
2	5	Sistema de contención lateral en puentes	Mejoramiento de sistemas de contención en puentes, Ruta 68, donde sea necesario.	60	15	70	2
<b>PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN</b>							
3	6	Señalización Vertical	Modificación y Complementación Señalización Vertical, Ruta 68, sectores seleccionados	50	10	70	1
4	7	Demarcaciones	Homogenización ancho líneas de demarcación, Ruta 68, sectores seleccionados	50	10	70	1
	8		Distanciadores. Ambas calzadas Ruta 68, Pk 46+250 al 54+800	50	10	70	1
	9		Ramal Acceso Algarrobo-Valparaíso: Enlace Algarrobo, ruta 68, Pk 66+200	50	10	70	1
	10		Bordes Alertadores. Ruta 68	50	10	70	1
5	11	Señalización Dinámica	Traslado Paneles Señalización Dinámica km 0 y 105 Ruta 68. Se trasladan ambos paneles en Km 0 y del 105 el derecho.	50	10	70	1

Proyecto N°	Obra N°	Proyecto	Obra	Plazo Anteproyecto de Ingeniería	Plazo Rev. Anteproyecto de Ingeniería	Plazo Proyecto de Ingeniería	Tipo de Proyecto de Ingeniería
<b>CONECTIVIDAD PEATONAL</b>							
6	12	Construcción de Pasarelas y Atravesos Peatonales y Escaleras en Enlaces	Construcción Pasarela Américo Vespucio. Ruta 68, Pk 8+400	60	15	70	2
	13		Construcción Pasarela Miraflores. Ruta 68, Pk 36+800	60	15	70	2
	14		Construcción Pasarela Mundo Nuevo (Callejón Lo Barrera). Ruta 68, Pk 65+100	60	15	70	2
	15		Construcción Pasarela Melosilla. Ruta 68, Pk 85+000	60	15	70	2
	16		Construcción Pasarela Pueblo Lo Vasquez. Ruta 68, Pk 77+350	60	15	70	2
	17		Pasarela y paraderos, sector Lolenco - La Pradera. Ruta 68, Km. 32.00 - 33.000	60	15	70	2
	18		Pasarela con paraderos Sector Peñuelas -Tenecia de Carabineros Km. 65.500 Ruta 68	60	15	70	2
	19		Atraveso Peatonal Marga-Marga (Enlace Quilpué Oriente) Oriental Sur, Ruta 62, Pk 97+720	60	15	70	2
	20		Construcción Rampa Pasarela Challaco. Ruta 68, Pk 44+800	60	15	70	2
	21		Escalera Enlace Zapata Poniente. Ruta 68, Pk 59+820	60	15	70	2
	22		Escalera Enlace Algarrobo. Ruta 68, Pk 66+100	60	15	70	2
	23		Escalera Enlace Lo Orozco. Ruta 68, PK79+900	60	15	70	2
	24		Escalera Enlace Zapata Oriente. Ruta 68, Pk 52+800	60	15	70	2
	25		Construcción de rampas de acceso Pasarela Km. 3.510 Ruta 68	60	15	70	2
26	Construcción de rampas de acceso Pasarela Km. 3.950 Ruta 68	60	15	70	2		
27	Construcción de rampas de acceso Pasarela Km. 5.150 Ruta 68	60	15	70	2		
7	28	Mejoramiento Paraderos	Regularización paradero, acceso Avenida Laguna Sur Km 0+800, Ruta 68	60	15	70	2

**OTRAS OBRAS NORMATIVAS ASOCIADAS A SEGURIDAD**

8	29	Seguridad al Interior de los Túneles	Sistema Detección automática de Incidentes (DAI) Túneles Lo Prado, Ruta 68 Pk 21+00 al 24+000 aprox. Ambas calzadas	60	15	80	2
9	30	Sistema de Citofonía de emergencia	Ensanche Berma y traslado de postes SOS. Ruta 68 y 62, sectores con postes SOS	60	15	70	2
10	31	Tercera Pista Plaza de Pesaje	Tercera Pista Plaza de Pesaje, Calzada Derecha, Ruta 68, Pk 47+300	60	15	70	2
11	32	Rediseño ramal salida desde Ruta 68	Pista sur Algarrobo. Ruta 68, Pk 66+100 y Ramal Acceso Algarrobo-Valparaíso. Enlace Algarrobo, ruta 68, Pk 66+200	60	15	70	2
12	33	Pistas Auxiliares Complementarias	Prolongación tercera pista Melosilla. Ruta 68, Pk 85+240 al 85+440	60	15	70	2
13	34	Solución integral uso no controlado faja fiscal pk 0,000 al 0,400, calzada izquierda	Estudio Solución Problema de Seguridad Vial que se genera en calzada izquierda Pk 0+100 al 0+300, producto de acceso y egreso no regular a la ruta, debido a un estacionamiento público no controlado.	60	15	70	2
14	35	Rotonda Placilla	Mejoramiento Acceso y Salida Camino La Polvora, Ruta 68, calzada derecha, Pk 98+000 al 100+000 aprox.	60	15	70	2
15	36	Pistas de Emergencia (lechos de frenado)	Construcción Pistas de Emergencia (Lechos de frenado) en cuestas Pangulles y Zapata	60	15	70	2

Se deja constancia que la contratación de los proyectos de ingeniería, materia de la presente resolución, no obliga ni compromete al MOP ni a la Sociedad Concesionaria a su posterior construcción.

Los proyectos de ingeniería se deberán desarrollar de acuerdo a la normativa vigente.

2. **ESTABLÉCESE** que los plazos para la ejecución de los anteproyectos y proyectos de ingeniería tendrán la siguiente regulación.

Los anteproyectos, estudios y proyectos de ingeniería deberán ser entregados al Inspector Fiscal para su aprobación, incluida la especificación de los cambios de servicios, si procedieren, los antecedentes y planimetrías de expropiación, si procedieren, en los términos contenidos en los Oficios Ord. N° 224/07 y 268/07, del Inspector Fiscal.

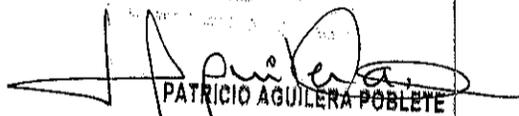
Los plazos máximos para la entrega de los anteproyectos al Inspector Fiscal serán los que se indican en el cuadro del resuelto 1 de la presente Resolución, y se empezará a contar a partir de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

En caso que el Inspector Fiscal no se pronunciare dentro del respectivo plazo, esto es, no observare los anteproyectos y proyectos definitivos o no los rechazare dentro de los plazos máximos señalados, éstos se entenderán aprobados.

En caso que la fecha de entrega del anteproyecto o la ingeniería definitiva al Inspector Fiscal supere el plazo máximo para la ejecución y entrega, indicados en el cuadro del resuelvo 1, o bien se produzcan retrasos en la entrega de las correcciones, de acuerdo a cada tipo de proyecto, antes indicado, se entenderá que el anteproyecto o proyecto está atrasado, en cuyo caso se aplicará una multa de 2 UTM a la Sociedad Concesionaria, por cada proyecto atrasado, por cada día de atraso.

3. **ESTABLÉCESE** que el valor a sumaalzada por la ejecución de los proyectos de ingeniería y elaboración de las especificaciones, los antecedentes y planimetrías, materia de la presente Resolución, se fija en la cantidad de 7.946 UF; netos de IVA.
4. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo de 6 meses, contados de la fecha de la presente resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A. en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Viales y al Inspector Fiscal de la obra.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
PATRICIO AGUILERA POBLETE  
INGENIERO CIVIL  
Director General de Obras Públicas

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Sr. Ministro de Obras Públicas

  
EDUARDO BITRAN COLODRO  
Ministro de Obras Públicas



V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Sr. Ministro de Hacienda